

**AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-EC-17021-3-IMNC-2014, PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2014, PROY-NMX-SAA-14045-IMNC-2014 y PROY-NMX-SAA-14051-IMNC-2014.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-EC-17021-3-IMNC-2014, EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN-PARTE 3-REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA AUDITORÍA Y CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2014, ETIQUETAS Y DECLARACIONES AMBIENTALES-AUTODECLARACIONES AMBIENTALES (ETIQUETADO AMBIENTAL TIPO II) (CANCELARÁ A LA NMX-SAA-14021-IMNC-2004), PROY-NMX-SAA-14045-IMNC-2014, GESTIÓN AMBIENTAL-EVALUACIÓN DE LA ECOEFICIENCIA DEL SISTEMA PRODUCTO-PRINCIPIOS, REQUISITOS Y DIRECTRICES Y PROY-NMX-SAA-14051-IMNC-2014, GESTIÓN AMBIENTAL-CONTABILIDAD DE COSTOS DEL FLUJO DE MATERIALES-MARCO DE REFERENCIA GENERAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)" que lo propuso, ubicado en Calle Manuel María Contreras 133, 6o. piso, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Tels. 01 800 201 0145, +52 (55) 5546 4546 o al correo normalización@imnc.org.mx.

El texto completo de los documentos pueden ser consultados gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-EC-17021-3-IMNC-2014	Evaluación de la conformidad-Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión-Parte 3-Requisitos de competencia para auditoría y certificación de sistemas de gestión de la calidad
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana complementa los requisitos existentes de la NMX-EC-17021. Incluye los requisitos específicos de competencia para el personal involucrado en el proceso de certificación de sistemas de gestión de la calidad (SGC).	
NOTA: Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable para auditar y certificar un SGC basado en NMX-CC-9001. También puede ser usado para otras aplicaciones del SGC.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14021-IMNC-2014	Etiquetas y declaraciones ambientales-Autodeclaraciones ambientales (Etiquetado ambiental Tipo II). (CANCELARÁ A LA NMX- SAA-14021-IMNC-2004)
<b>Síntesis</b>	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica requisitos para las autodeclaraciones ambientales, incluyendo enunciados, símbolos y gráficos con relación a productos. Ésta describe adicionalmente una selección de términos utilizados comúnmente en etiquetas ambientales y establece las condiciones para su uso. Este Proyecto de Norma Mexicana también describe una metodología de evaluación y verificación general para autodeclaraciones ambientales y métodos de evaluación y verificación específicos para las declaraciones seleccionadas en este Proyecto de Norma.	
Este Proyecto de Norma Mexicana no excluye, anula, o cambia de alguna manera, la información ambiental legalmente requerida, declaración o etiquetado, o algún otro requisito legal aplicable.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14045-IMNC-2014	Gestión ambiental-Evaluación de la ecoeficiencia del sistema producto-Principios, requisitos y directrices. (CANCELARÁ A LA NMX- SAA-14021-IMNC-2004)
<b>Síntesis</b>	
<p>Esta Norma describe los principios, requisitos y directrices para la evaluación de la ecoeficiencia del sistema producto, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) la definición de los objetivos y del alcance de la evaluación de la ecoeficiencia;</li> <li>b) la evaluación ambiental;</li> <li>c) la evaluación del valor del sistema producto;</li> <li>d) la cuantificación de la ecoeficiencia;</li> <li>e) la interpretación (incluyendo el aseguramiento de la calidad);</li> <li>f) la comunicación de los resultados;</li> <li>g) la revisión crítica de la evaluación de la ecoeficiencia.</li> </ul> <p>No están incluidos los requisitos, las recomendaciones ni las directrices para las selecciones específicas de las categorías de impacto ambiental y de los valores. El uso previsto de la evaluación de la ecoeficiencia está considerado en la fase de definición de los objetivos y del alcance, pero el uso real de los resultados está fuera del alcance de esta Norma.</p>	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-SAA-14051-IMNC-2014	Gestión ambiental-Contabilidad de costos del flujo de materiales-Marco de referencia general.
<b>Síntesis</b>	
<p>Esta Norma proporciona un marco de referencia general para la contabilidad de costos del flujo de materiales (CCFM). En la CCFM los flujos y las existencias de materiales en una organización se trazan y cuantifican en unidades físicas (por ejemplo, masa, volumen) y también se evalúan los costos asociados a esos flujos. La información resultante puede ser un factor motivador para que las organizaciones y sus directivos busquen oportunidades que de manera simultánea generen beneficios financieros y reduzcan los impactos ambientales adversos. La CCFM se puede aplicar a cualquier organización que utilice materiales y energía, sin importar cuáles son sus productos, servicios, tamaño, estructura, localización y sistemas existentes de gestión y de contabilidad.</p> <p>Dentro de la cadena de suministro, la CCFM puede extenderse a otras organizaciones tanto hacia arriba como hacia abajo, ayudando a desarrollar un enfoque integrado para la mejora de los materiales y la eficiencia energética en la cadena de suministro. Esta extensión puede ser beneficiosa, porque con frecuencia, los residuos en una organización se generan debido a la naturaleza de los materiales suministrados por el proveedor, o a las especificaciones del producto solicitadas por el cliente.</p> <p>Por definición, la contabilidad de la gestión y la contabilidad de la gestión ambiental (CGA) se centran en proporcionar información a las organizaciones, para la toma de decisiones interna. La CCFM, una de las principales herramientas de la CGA, también se centra en proporcionar información para la toma de decisiones interna, y pretende complementar las prácticas existentes de gestión ambiental y de contabilidad de gestión. Los costos externos están fuera del alcance de esta Norma, aunque una organización puede elegir incluir costos externos en un análisis de CCFM.</p> <p>El marco de referencia de la CCFM presentado en esta Norma incluye la terminología común, el objetivo, los principios, los elementos fundamentales, y los pasos para la implementación. Sin embargo, los procedimientos de cálculo detallados, la información sobre las técnicas para mejorar la eficiencia de los recursos materiales o la eficiencia energética están fuera del alcance de esta Norma.</p> <p>Esta Norma no está prevista para el propósito de certificación de tercera parte.</p>	

México, D.F., a 22 de mayo de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, Alberto Ulises Esteban Marina.- Rúbrica.